

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Sumario Ref. 11001-40-03-036-2021-01198-00.

En atención al memorial radicado por la parte actora, ténganse en cuenta las direcciones de notificación informadas en el archivo "11MemorialNuevaDirecciónNotificación.pdf", para los fines pertinentes.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Edison Alberto Galindo Sucre como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines conferidos en el mandato que obra en el archivo "012SolicitudDemandados.pdf".

Así las cosas, de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso entiéndase notificados por conducta concluyente a Ronald Andrés Amado y Alands Garzón Méndez, a partir de la notificación del presente proveído, por consiguiente, por Secretaría remítase a su apoderado copia de la demanda y sus anexos.

Por último, de conformidad con el acuerdo de transacción suscrito por los extremos procesales, comoquiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del inciso 1° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR la suspensión del presente asunto hasta el 25 de enero de 2023.

Contabilícese el término señalado y cumplido el mismo retornen las diligencias al Despacho a efectos de proceder conforme lo dispone el artículo 163 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario